



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019
e-mail: alcaldia_cedros@hotmail.com



ACTA NUMERO CINCUENTA Y SEIS: En El Salón de la alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las trece horas y treinta minutos del día treinta de diciembre del año dos mil veinte, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario; Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario; René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente quien en esta reunión sustituye a Gilmar Arturo García Delgado; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, y Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado

se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A DESARROLLAR EN ESTA REUNION: 1- BIENVENIDA. 2- ORACIÓN. 3- VERIFICACIÓN DE QUORUM. 4- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA. 5- LECTURA DE ACTAS. 6- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS 2021. 7- VARIOS. 9- SOLICITUDES. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30, numeral 25 del Código Municipal, por unanimidad: **ACUERDA:** Nombrar solo para esta reunión a Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, quien sustituye a Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal; por asuntos personales. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral 7 del artículo treinta del Código Municipal, en relación al artículo setenta y dos del mismo Código Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que por Ley los Municipios, deben desarrollar sus Actuaciones Administrativas y de Gobierno, por presupuesto de Ingresos y Egresos. II_ Que este Concejo Municipal, ya cuenta con el Presupuesto de Ingresos y Egresos, que servirá para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veintiuno. Con 7 votos a favor **ACUERDA: EL DECRETO NÚMERO DOS**

El Concejo Municipal de la ciudad de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán,
CONSIDERANDO:

- I- Que la autonomía del municipio comprende decretar su presupuesto de Ingresos y Egresos, según lo establece el ordinal 2º de la Constitución de la Republica de El Salvador.
- II- Que el Art. 72 y siguientes del Código Municipal, facultan a los municipios a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un presupuesto de

ingresos y egresos para un ejercicio fiscal, el cual a su vez comprenderá las disposiciones generales de administración del mismo.

- III- Que según el numeral 7 del Art. 30 del Código Municipal, establece como una facultad del Concejo Municipal, elaborar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y municipales,

DECRETA, el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA EL EJERCICIO QUE INICIA EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Art. 1. Apruébese el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos con sus Disposiciones Generales en el cual se aplicará el enfoque del Sistema de Contabilidad Gubernamental y por áreas de gestión para mostrar con mayor claridad y en forma específica el origen y destino de los recursos tal como se plantea a continuación.

El Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos del periodo 2021, queda sujeto a las Normas Generales de Contabilidad Gubernamental, señaladas en el Título V y VI, respecto a las subvenciones o subsidios que traslade el Gobierno Central.

**INGRESOS PARA EL AÑO 2021
EN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	TOTAL
118	IMPUESTOS	\$ 96,765.31
121	TASAS	\$ 250,274.45
122	DERECHOS	\$ 14,718.09
142	INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 6,215.68
153	MULTAS E INTERESES	\$ 5,145.28
157	OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS	\$ 963.58
321	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	\$ 203,266.17
322	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 1,178,801.85
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES (25%)	\$ 301,896.11
222	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (75%)	\$ 1,209,013.98
	SALDOS DE ASIGNACION AÑOS ANTERIORES	\$ -
TOTAL INGRESOS		\$ 3,267,060.50

**EGRESOS PARA EL AÑO 2021
EN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	TOTAL
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 542,090.75
512	REMUNERACIONES EVENTUALES	\$ 23,324.00
513	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 6,460.25
514	POR REMUNERACIONES PERMANENTE	\$ 31,946.28
515	POR REMUNERACIONES PERMANENTE	\$ 28,043.52
516	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 12,000.00
517	INDEMNIZACIONES	\$ 27,687.87

519	HONORARIOS	\$ 0.00
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	\$ 135,500.00
542	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 87,100.00
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$ 21,000.00
544	PASAJES Y VIÁTICOS	\$ 0.00
545	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ 16,000.00
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS	\$ 0.00
556	SEGUROS. COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ 5,060.00
557	GASTOS DIVERSOS	\$ 16,183.10
562	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR	\$ 4,380.00
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PRIVADO	\$ 0.00
611	BIENES MUEBLES	\$ 10,000.00
614	INTANGIBLES	\$ 15,000.00
615	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS	\$ 63,611.64
616	INFRAESTRUCTURA	\$ 1,948,079.55
721	CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES G.C.	\$ 273,593.54
TOTAL EGRESOS		\$ 3,267,060.50

SE HACE CONSTAR: Que el cuarto concejal propietario se abstiene de votar por no ver claridad en el presente decreto, más no fundamenta su abstención. **COMUNIQUESE E INFÓRMESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que según acuerdo número 9 del acta número 42 de fecha 28/09/2020, se aprobó el desembolso de QUINIENTOS 00/100 DOLARES, para la compra de combustible para el funcionamiento de vehículos municipales y maquinarias institucionales. II- Que en vista que previendo se agoten los quinientos dólares de combustible para los vehículos y maquinaria institucional, previendo una emergencia por el mal tiempo que los azota. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: CANCELAR** Antes de realizar la primera reunión de concejo a **SOLEDAD BEATRIZ GONZALEZ DE SORTO**, La cantidad de **QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00)**. En concepto del suministro de combustible para la necesidad y seguimiento del funcionamiento de los vehículos Municipales y maquinaria Institucional que son utilizados en las diferentes diligencias y servicios varios de la Municipalidad de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** para elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal. CONSIDERANDO: I- Que se presentó requerimiento de parte de la Jefa **Registro del Estado Familiar, Licenciada**, con fecha 30/11/2020. II.- Que la unidad del Registro del Estado Familiar, requiere de la fotocopidora en buen estado para su funcionamiento en el sistema de fotocopias de Certificaciones de Partidas de Nacimiento. III- Que el funcionamiento de estas unidades requiere de la reparación de la fotocopidora para su funcionamiento y asistencia a los solicitantes. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal, **ACUERDA:** autorizar a la Jefa de **UACI** para que requiera los repuestos para la fotocopidora del Registro del Estado Familiar, y al mismo tiempo se autoriza el pago a **JOSE ALFREDO FRANCO CHAVEZ**, La cantidad de **CIENTO QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 115.00)**. Según factura de fecha 7/12/2020. En concepto de pago por la compra de

repuestos para la reparación de la fotocopiadora marca RICOH MP 201 SFP del área del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía municipal de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada

para que haga el respectivo pago de la cuenta. **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que por la emergencia surgida a nivel nacional por causa de la COVID-19, II- Que la Municipalidades no ha recibido el FODES, correspondiente a los meses de JUNIO; JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, de parte del Ministerio de Hacienda y existen gastos fijos de agua, energía eléctrica y telefonía, pendientes de cancelar, servicios que son vitales para el funcionamiento de la municipalidad. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral 14 del Artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR,** la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 73/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 2,255.77)**, monto que será utilizado para cancelar los servicios de **ANDA**, correspondiente del 10 de octubre al 9 de noviembre de 2020 **CUATROCIENTO OCHENTA Y TRES 69/100 DOLARES (\$ 483.69)**; y **CLARO**, servicios de telefonía Institucional, los meses del 01 al 31 de octubre y del 01 al 30 de noviembre 2020 **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 29/100 DOLARES (\$ 383.29)** y servicio de internet dedicado los meses del 01 al 31 de octubre y del 01 al 30 de noviembre 2020, **SETECIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 DOLARES (\$ 791.00)**; y servicio de internet moderado de los meses del 01 al 31 de octubre y del 22 de noviembre al 21 de diciembre de 2020, **QUIENTOS NOVENTA Y SIETE 79/100 DOLARES (\$ 597.79)**; y **los gastos fijos de funcionamiento institucional correspondiente a los meses posteriores, mientras no haya fondos FODES en los programas correspondientes, a los meses atrasados.** Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal, para que certifique los cheques correspondientes, y en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada

para que haga la correspondiente erogación de la cuenta. **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que por acuerdo 14 del acta número 52 de fecha 02/12/2020 se Adjudicó el **PROYECTO: "COMPRA DE JUGUETES NAVIDEÑOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**. El Concejo Municipal en base a las facultades que le otorga el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA:** cancelar a **MARIA MARINA JACINTO DE ROGEL**, la cantidad de **UN MIL DOS 37/100 DOLARES DE LOS ESRTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 1,002.37)**, **FACTURA 0116,0379**, en concepto de pago por la compra de 490 juguetes variados (detalles anexos en orden de compra, facturas y cotizaciones) para la entrega a los niños y niñas en los eventos de celebración de las Fiestas Navideñas en los diferentes caseríos de todos los cantones y área Urbana del Municipio de San Rafael Cedros y que a falta de FODES, se cancelará de la cuenta 5% Fiestas Patronales. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

-----, realice el debido proceso de pago. Consecuentemente y en base al artículo 91 del mismo Código Municipal. Acuerda girar órdenes a la Tesorera

Municipal Licenciada para que haga la erogación de la cuenta.

“5% FIESTAS PATRONALES. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE: El

Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que según acuerdo número 22 del acta número 6 de fecha 03/02/2020, se acordó el **“CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES, DE EL SALVADOR”**, y que por falta de ingreso de FODES, desde el mes de junio a la fecha y que es motivo para que el programa social de **“Fomento a los Deportes y Prevención de la Violencia, Municipio de San Rafael Cedros, 2020”** se encuentra de financiado por lo que se ha tomado a bien hacer uso de la cuenta del FONDO COMUN. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo treinta del Código municipal **ACUERDA: AUTORIZAR:** a la jefa de UACI,

para que requiera los servicios profesionales de dos entrenadores a quienes se les cancelara de la cuenta FONDO COMUN, mientras ingrese el FODES. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. Licenciada **MARÍA EMMA HERRERA DE JUAREZ**, realice el debido proceso, a la vez se autoriza al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de San Rafael cedros firme los contratos correspondientes. Consecuentemente y en base al artículo 91 del mismo Código Municipal. Acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada , para que haga la

erogación de la cuenta. **“FONDO COMUN. COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se da por cerrada la presente sesión, que firmamos. J.T.C.M /// G.A.G.D./// S.E.A.V.//// M.P.B./// S.V.C.H./// R.M.C./// I.Y.M.///J.C.N.G.///W.R.///M.A.D.U. ///M.A.R. ////J.C.L.P. ////S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.-ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

~~Jose Tomas Cornejo~~ Mejía,

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco

Maydeé Patricia Beltrán de Duran

Primer Concejal Propietario

Segunda Concejal Propietaria

Santos vicente Cubias Huevo

Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo

Cuarto Concejal Propietario

Julió Cesar Navarro García

Quinto Concejal Propietario

Maria Yaneth Molina de Rivas

Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixery Moz Castellanos

Primer Concejal Suplente

Miguel Alejandro Díaz Urbina,

Segundo Concejal Suplente

~~.....~~ ESPERANZA RIVAS VIUDA DE MARTINEZ

Tercera Concejal Suplente

Juan Carlos López Portillo

Cuarto Concejal Suplente

Secretario Municipal



“Versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos a firmas, nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información